



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA pendiente por calificar. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LIBORIA GOMEZ DE DAZA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAZA ANGEL
RADICADO: 2023 00090

Guachetá Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La señora **LIBORIA GOMEZ DE DAZA** a través de apoderada judicial, presento demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, sin embargo, revisada la misma se avizoraron irregularidades que conllevan a la INADMISION de la presente demanda de conformidad con el artículo 90 C.G.P, por lo cual se concederá el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que se subsanen los siguientes aspectos:

1. Dese cumplimiento al artículo 83 del CGP en el entendido de indicar linderos actuales y colindantes actuales del predio objeto del proceso, toda vez que los manifestados en el hecho segundo según la parte los tomaron del título adquisitivo, escritura pública No 679 de 1946 la cual tiene más de 77 años de antigüedad.
2. Alléguese nuevamente en PDF legible los anexos aportados, toda vez que algunos no permiten la lectura.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte actora, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: el reconocimiento de la personería jurídica se supeditarà a la subsanación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA ESTADO Nº. 14 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 17 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M. PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria
--

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63eefdad7dffb82c9ce374c1ac2f85896b92ed9d3f2fc79f1330dbbec2dfa1**

Documento generado en 12/10/2023 02:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>